
31 de Octubre es declarado como día no Laborable

Les recordamos que mediante el **Decreto Supremo N° 002-2019-PCM**, publicado con fecha 04 de enero de 2019, se **“Declararon los Días no laborables en el sector público correspondiente al 2019”**.

En dicho Decreto Supremo, se declaró como día no laborable para el sector público **el jueves 31 de octubre**; sin embargo, también se reguló la posibilidad de que **las entidades y empresas sujetas al sector privado puedan acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo**, previo acuerdo entre el empleador y el trabajador, siendo que, en caso de falta de acuerdo lo decidirá el empleador. Los trabajadores que no laboren deberán recuperar las horas dejadas de laborar.

Cabe señalar que de acuerdo con el citado Decreto las entidades del sector privado que realicen actividades relacionadas con servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, podrán determinar qué puestos de trabajo están excluidos del día no laborable y estos podrán realizar sus labores con normalidad, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

Para mayor información del Decreto, [aquí](#).

En caso de requerir mayor información contactarnos al correo: alertalegal@sni.org.pe

- Departamento Legal T 616 4444 anexo 248